



CONSEJO REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE 22 DE FEBRERO DE 2019

En la ciudad de Murcia, en la Sala de Juntas de la sede de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuando son las doce horas y diez minutos del día Viernes, veintidós de febrero de 2019, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Servicios Sociales, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto, presididos/as en el acto, en calidad de Presidente por delegación de la Excelentísima Señora Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Ilustrísimo Señor Don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

En calidad de vocales miembros (titular o en sustitución) del Consejo Regional de Servicios Sociales: Ilma. Sra. Doña. Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales, la Ilma. Sra. Doña. Alicia Barquero Sánchez, Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, la Ilma. Sra. Doña. Verónica López García, Directora Gerente del IMAS y la Ilma. Sra. Doña. Ana Guijarro Martínez, Directora General de Personas con Discapacidad del IMAS, en representación de la Administración Regional.

Doña Francisca Pelegrín Querada, Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Don Antonio Conchillo Jiménez, de la Unión General de Trabajadores (U. G. T) Región de Murcia, Dona Teresa Fuentes Rivera, de Comisiones Obreras CC.OO. Región de Murcia, en representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en la Región.

Representando a los Consejos Sectoriales de carácter regional, por el de Personas con Discapacidad, Doña Carmen Gil Montesinos, de FAMDIF/COCEMFE y Don Juan Valero Olivares, de ASPAJUNIDE; por el de Personas Mayores, Doña Gestrudis Cánovas Aledo, de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial; por el de Infancia, Don Jesús Teruel Carbonell, de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial; por el de Mujer, Doña Juana Pérez Martínez, de la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (THADER).

Excusó su asistencia Don Jesús Salmerón Ruiz, de la Fundación Secretariado Gitano, en representación de las Asociaciones de Minorías Étnicas.





Ejerció las funciones de Secretario del Consejo, Don Jesús Esteban Cárcar Benito, Asesor Jurídico del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2018.

ASUNTO SEGUNDO: Información sobre el Proyecto de Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se modifica la Orden de 7 de septiembre de 2015, por la que se crea la Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se establece su forma de expedición en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ASUNTO TERCERO: Ruegos y Preguntas.

DELIBERACIONES

PRIMERO. Los asistentes dan su aprobación por unanimidad al Acta de la Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. Dña. Verónica López García, Directora Gerente del IMAS, pasa a referenciar el contenido del proyecto de Orden, según informe: “En relación a la formación sobre el Proyecto de Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se modifica la Orden de 7 de septiembre de 2015, por la que se crea la Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se establece su forma de expedición en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia toma la palabra Verónica López García, Directora Gerente del IMAS. Esta señala que se emite el proyecto de Orden en cumplimiento de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que estableció diversos mecanismos para la reducción de la burocracia administrativa y la simplificación de procedimientos”.

A tal efecto, y entre otras medidas, introdujo una modificación de los artículos 46 y 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, relativos a los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general, para exigir la redacción de una Memoria de Impacto Normativo que, como documento único, debe incorporar el conjunto de informes y justificaciones de oportunidad, legalidad y competencias que deben acompañar a todo proyecto elaborado, incluyendo la exigencia de un nuevo informe de impacto normativo que mida las cargas administrativas que el proyecto supone para los destinatarios de la norma.

Este informe sigue el formato de memoria abreviada por estimar que de la propuesta normativa no se derivan impactos apreciables en alguno o algunos de los ámbitos, de tal forma que no corresponde la elaboración de una MAIN completa y consta de los siguientes apartados: ficha resumen, justificación de la memoria





abreviada, base jurídica y rango del proyecto normativo, descripción del contenido, oportunidad de la norma, impacto presupuestario, impacto por razón de género e impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de personas con discapacidad.

Es decir, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Sin embargo, la Orden de 7 de septiembre de 2015, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se creó la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad como dispositivo más práctico que el formato en papel, exigía que el grado de discapacidad hubiera sido reconocido por el IMAS y resultara de la aplicación del baremo correspondiente excluyendo, así, del disfrute de la tarjeta, al otro grupo de personas que por su condición de pensionistas de invalidez y a tenor del artículo 4.2 antes citado, también se consideran afectados de un grado de discapacidad del 33 por ciento.

La propuesta de modificación que se efectúa tiene por objeto hacer posible el acceso a la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad de todas las personas a que se refiere el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo antes citado. Artículo único.

Es decir se modifican los artículos 3 y 5 de la Orden de 7 de septiembre de 2015, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se establece su forma de expedición en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que quedan redactados como sigue:

Podrán ser titulares de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad las personas residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% conforme a lo establecido en el RD 1971/1999 de 23 de diciembre, y cuyo expediente de valoración de grado de discapacidad obre en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad siempre y cuando residan en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación a la vigencia, hay que reseñar: 1. La tarjeta acreditativa de la discapacidad determinará expresamente su vigencia en función del grado de discapacidad, la provisionalidad de la resolución y la edad de la persona con





discapacidad. 2. La vigencia de la tarjeta será establecida por el órgano competente para la emisión de la tarjeta.

TERCERO: Ruegos y Preguntas

Doña Carmen Gil Montesinos, de FAMDIF/COCEMFE, hace referencia a la tarjeta de discapacitados y su dificultad para la acreditación de esta. A veces resulta contradictoria la aplicación del baremo.

Dña. Verónica López García, Directora Gerente del IMAS señala que hay una normativa nacional para la concesión que hay que cumplir, sobre todo en referencia a las patologías.

Ruegos y preguntas:

Finalizadas las intervenciones, a requerimientos del Ilmo. Sr. Secretario don Manuel Marcos Sánchez Cervantes se han adoptado en el transcurso de la sesión los siguientes:

ACUERDOS:

1º- Aprobación por unanimidad del Acta de la sesión del Pleno del Consejo Regional de Servicios Sociales celebrada el día 20 de diciembre de 2018.

2º- Aprobar por unanimidad el Informe sobre la Propuesta de Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se modifica la Orden de 7 de septiembre de 2015, por la que se crea la Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se establece su forma de expedición en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e instar su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión siendo son las catorce horas y quince minutos.

De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

(documento electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO DEL CONSEJO ASESOR
REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

FDO. JESÚS ESTEBAN CÁRCAR BENITO.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE CONSEJO ASESOR
REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

FDO. MANUEL MARCOS SÁNCHEZ CERVANTES

